



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Salud Pública, juntamente con el Consejo Provincial de Educación, implementen propuestas, programas y campañas de concientización a partir del primer año del III ciclo de la escolaridad, sobre el peligro de la anorexia y la bulimia, por sus gravísimas consecuencias.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 274/1996